



"2019 - Año de la exportación"

## PROYECTO DE LEY

### **PROGRAMA NACIONAL DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE APARATOS ELÉCTRICOS DE USO DOMÉSTICO DE BAJO CONSUMO ENERGÉTICO**

**Artículo 1.-** La presente ley tiene por objeto promover la fabricación de productos electrodomésticos de alta integración nacional y eficiencia energética, facilitando su adquisición por parte de los consumidores, a través del establecimiento de líneas de financiación específicas.

**Artículo 2.** A los fines previstos en la presente ley crease el Programa de Fomento de la Producción y Consumo de Aparatos Eléctricos de Uso Doméstico de Bajo Consumo Energético – Categoría A o Superior. El Programa regirá en todo el territorio de la República Argentina con los alcances establecidos en la presente ley y las normas que dicte la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 3.-** Desígnase a la SECRETARIA DE INDUSTRIA DE LA NACION como Autoridad de Aplicación de la presente Ley, encontrándose facultada para el dictado de las normas reglamentarias y complementarias que resulten necesarias para el establecimiento y ejecución del presente Programa, teniendo en consideración como antecedentes la Resolución Conjunta 671/2014 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y Resolución Conjunta 267/2014 MINISTERIO DE INDUSTRIA

**Artículo 4º—** -Podrán adherir al presente Programa:

a) Los PRODUCTORES que expresen su disponibilidad y conformidad para fabricar y proveer a los COMERCIOS los productos de uso doméstico de bajo consumo energético categoría A o superior.



"2019 - Año de la exportación"

b) Los COMERCIOS que se comprometan a ofrecer a los consumidores cada uno de los productos del presente Programa durante la vigencia del mismo

c) Las INSTITUCIONES FINANCIERAS emisoras de tarjetas de crédito que se comprometan a ofrecer un plan de financiación durante la vigencia del presente Programa

**Artículo 5.-** El Programa tendrá una vigencia de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado.

**Artículo 6.-** Los productos incluidos en el presente Programa se ofrecerán a los consumidores al precio final que determine la autoridad de aplicación con un financiamiento de veinticuatro (24) cuotas mensuales a una tasa de interés del CERO POR CIENTO (0%)

Los COMERCIOS ofrecerán asimismo una promoción especial equivalente a un descuento en el precio contado de venta al público de los productos, de acuerdo al descuento que determine la reglamentación

**Artículo 7.-** Las entidades financieras pertenecientes al Sistema Bancario Oficial, en ejercicio de sus respectivas competencias, dictarán las medidas correspondientes de modo de coadyuvar al logro de los objetivos del presente Programa.

**Artículo 8.-** Las condiciones financieras establecidas en el artículo anterior se aplicará sobre cada uno de los productos incluidos en el presente Programa, sin restricción de días.

**Artículo 9.-** La autoridad de aplicación controlará el cumplimiento del presente Programa para lo cual podrá valerse de herramientas de control y fiscalización existentes o a crearse.

**Artículo 10.-** Los PRODUCTORES se obligan a etiquetar los productos incluidos en el Programa, además del etiquetado de eficiencia energética



*"2019 - Año de la exportación"*

correspondiente al equipo. Se comprometen además a informar de modo oportuno y fehaciente a la Secretaría de Industria todo nuevo lanzamiento al mercado de equipos con características similares o superiores de alta eficiencia energética

**Artículo 11.-** La Secretaría de Industria de la Nación coordinará la estrategia de difusión del Programa. Los PRODUCTORES, Los COMERCIOS, Las INSTITUCIONES FINANCIERAS que adheridas podrán incluir los elementos de comunicación del programa en toda estrategia de difusión propia que estimen conveniente.

**Artículo 12.-** La autoridad de Aplicación implementará una campaña masiva de Educación, Concientización e Información a la población en general a fin de transmitir la naturaleza de la energía, su impacto en la vida diaria y la necesidad de adoptar pautas de consumo prudente de la misma, como complemento del presente Programa

**Artículo 13.-** El gasto que demande la puesta en funcionamiento del presente Programa será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 50 -MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

**Artículo 14.-**De forma



"2019 - Año de la exportación"

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto promover la fabricación de productos electrodomésticos de alta integración nacional y eficiencia energética además de facilitar su adquisición por parte de los consumidores, para favorecer la producción industrial y reducir el consumo domiciliario de electricidad en todo el territorio nacional.

Resulta indispensable adoptar medidas que tiendan a incentivar la producción generar trabajo y colaborar con la economía doméstica toda vez que la producción argentina no crece desde 2012 y por ahora no encuentra el camino a la recuperación, a la par de un aumento galopante de las tarifas y una proyección de mínima desaceleración de la inflación.

En primer lugar deben tener en cuenta que tras el repunte de 1,8% de 2017, que no compensó la baja de 4,6% de 2016, la industria cayó 5% en 2018. Este año arrancó con un descenso interanual de 10,8% en enero, aunque a la vez registró un avance de 4,6% respecto de diciembre.

"La industria está estancada desde 2012 y la dinámica se convirtió en caída y recesión desde 2016, especialmente en los rubros intensivos en trabajo y dependientes del consumo interno", plantea Diego Coatz, economista jefe de la Unión Industrial Argentina (UIA)



"2019 - Año de la exportación"

Por otro lado según el último reporte de Naciones Unidas sobre el desarrollo industrial a nivel global no deja a nuestro país bien parado: la Argentina figura como el país que registra la peor caída en su desempeño manufacturero entre los 80 países analizados, con un descenso interanual en su índice productivo del 11% entre el cuarto trimestre de 2017 y el de 2018.

Es, además, el único en el ranking que alcanzó el doble dígito en su colapso. Los datos surgen de un informe del Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior (Ocipex), en base a las cifras anualizadas de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI), que trazan la evolución de la actividad industrial en un universo de países industrializados y en vías de desarrollo.

El desplome, en la misma tendencia que el reporte previo de la agencia internacional, casi duplica el 7% de la comparación interanual entre el tercer trimestre de 2017 y el de 2018. Con este registro, la Argentina encabeza el top five de los países que retrocedieron en su índice industrial el año pasado. Le siguen Kazajistán (-9%), Turquía (-8%), Vietnam (-6%) y Jordania (-4%). Salvo el Kazajistán y Jordania —el primero empeoró su registro casi a la par de nuestro país mientras que el segundo apenas moderó su descenso—, los otros dos países irrumpieron en el selecto derrotero golpeados por la misma crisis cambiaria que la Argentina. De hecho, entre el reporte del tercer trimestre y el del cuarto trimestre de 2018, la agencia sumó seis países más, de 13 a 19, con su índice de desarrollo industrial a la baja. (Fuente [www.perfil.com](http://www.perfil.com)).

Por otro lado desde la asunción de Mauricio Macri a la presidencia de la Nación en el 2015, se llevó adelante una política en relación a los precios de los servicios públicos de luz, agua y gas que afectó severamente la economía familiar, resultando prácticamente impagables las facturas que llegaban mes a mes a los hogares de los argentinos



*"2019 - Año de la exportación"*

Las tarifas de electricidad, por ejemplo, aumentaron un 562% entre los años 2015 y 2017. Y si bien para el corriente año se preveía un aumento del 55% en cuatro etapas, superando ampliamente los aumentos salariales acordados para el 2019, circunstancialmente, el Gobierno dispuso un congelamiento del precio de algunos servicios público para las familias, hasta el mes agosto, sin embargo el julio el gas ya ha subido otro 29 %.

No obstante todo indica que después de octubre vuelve un salto significativo del precio de los servicios esenciales, que nos obliga, de manera urgente, a impulsar medidas que tiendan a paliar el impacto de futuros aumentos en el bolsillo de los argentinos.

Por otra parte y en paralelo tenemos la necesidad de reducir el consumo domiciliario de electricidad. Y esto es posible lograrlo, entre otras medidas, con la incorporación de electrodomésticos de bajo consumo energético, facilitando su adquisición brindando facilidades de pago para su adquisición

Estos son los productos en su versión "bajo consumo", categoría A+++ , o superiores (invertir o ecológicos en aires acondicionados) que depende del índice de Eficiencia Energética.

El Índice de Eficiencia Energética de un equipo se consigue dividiendo la capacidad en términos de watts que dispone un aparato con la cantidad de watts que en una hora consume el mismo.

La etiqueta impresa en cada artefacto califica la eficiencia mediante un sistema comparativo que se compone de siete clases de eficiencia identificadas por las letras A, B, C, D, E, F y G, donde la letra A se le adjudica a los más eficientes y la G a los menos eficientes.

## Energía

Más eficiente



Menos eficiente

Hoy, es absolutamente posible reducir el consumo de energía a partir de la elección de artefactos eléctricos, de iluminación y electrodomésticos eficientes en este sentido y, por supuesto, acompañando con campañas de información y concientización para lograr que los consumidores modifiquen sus hábitos de consumo, por ejemplo, comprando aquellos aparatos que la autoridad competente haya clasificado como eficientes en materia de ahorro energético.

Si bien su costo es más elevado, los especialistas en la materia, consideran que la inversión inicial se amortiza en seis años o menos. Se estima que un electrodoméstico clase A reduce el consumo de energía hasta un 16 % con relación al de clase C. Los invertir o EcoPlus en aires acondicionados pueden llegar a reducir entre un 35 % a un 50 % de consumo de energía

Estimaciones indican que el consumo de los electrodomésticos supone aproximadamente un 80% del consumo total en la vivienda, el 20% restante corresponde a la iluminación. De allí la importancia de lograr una masiva utilización de artefactos eléctricos de alta eficiencia energética

Cabe recordar que en nuestro país desde el año 1999 la ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería estableció por medio de la resolución N° 319/99



"2019 - Año de la exportación"

la obligatoriedad de la etiqueta de eficiencia energética (EEE) en artefactos eléctricos de uso doméstico: heladeras, lavarropas eléctricos, aires acondicionados y artefactos de iluminación. Asimismo, la ex Secretaría de Energía ha resuelto que los productos deben ofrecer un valor mínimo de eficiencia energética. Por debajo de esos niveles, está prohibida su comercialización.

Para aires acondicionados la clase mínima para refrigeración es de tipo A y para calefacción de tipo C. En tanto, para lavarropas eléctricos la clase de eficiencia más baja puede ser de tipo B. Aquellos que obtengan una clasificación tipo C no podrán circular en el mercado. En el caso de refrigeradores y freezers es necesario que los productos tengan una clase de eficiencia energética "B" o superior.

Asimismo, con la finalidad de que el consumidor pueda realizar una comparación más detallada entre un modelo de aire y otro, la Norma está siendo estudiada para incorporar en un futuro las clases A+, A++ y A+++, tal como ya se encuentran en las etiquetas de refrigeradores y lámparas.

Según la Norma IRAM 62406 que establece esta etiqueta, la misma debe ser fácilmente legible y se debe colocar en la parte externa del equipo de manera que resulte claramente visible. **Mayor eficiencia = color VERDE + letra "A",**  
**Menor eficiencia = color ROJO + letra "G"**

Controlar razonablemente el uso de los electrodomésticos más la adquisición de productos con alta eficiencia energética conlleva ahorros significativos que redundan en beneficio del presupuesto familiar.

En consecuencia es posible reducir el consumo domiciliario, por ejemplo, a partir de la buena elección de los aparatos eléctricos de mayor eficiencia energética, y para ello es necesario llegar al consumidor, mediante campañas de formación e información de manera que todos tomemos conciencia de la





*"2019 - Año de la exportación"*

necesidad de un uso razonable de la energía, sin necesidad de renunciar al confort.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

”

.